

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

**2019/3579** *Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 290/2019.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 290/2019.

Negociado: AA.

N.I.G.: 2305044420190001123.

De: Lucas Masdemont Fernández, Juan Antonio Labrador Pérez y Jesús Ángel Fernández Carmona.

Abogado: Feliciano Machado Monge.

Contra: Sunwood Viomasa Energía, S.L.

Abogado:

D<sup>a</sup>. Inmaculada González Vera, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 290/2019 a instancia de la parte actora Lucas Masdemont Fernández, Juan Antonio Labrador Pérez y Jesús Ángel Fernández Carmona contra Sunwood Viomasa Energía, S.L. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 22/7/19 del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Lucas Masdemont Fernández, D. Jesús Ángel Fernández Carmona y D. Juan Antonio Labrador Pérez contra la empresa Sunwood Biomasa Energía S.L., declaro improcedente el despido de los actores, y condeno a la empresa demandada a que abone 13.894,93 € a D. Lucas Masdemont Fernández, 13.680,36 € a D. Jesús Ángel Fernández Carmona y 2.402,95 € a D. Juan Antonio Labrador Pérez, declarándose extinguida la relación laboral que les unía con fecha de efectos de 1 de marzo de 2019.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, y en la cuenta de recursos de suplicación de este Juzgado un depósito de 300 euros.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Sunwood Viomasa Energía, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 23 de julio de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.